

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 140-2016-GA/MPMN

Moquegua,

27 OCT. 2016

VISTO.-

El Informe Nº 1712-2016-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 25 de octubre del 2016, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personeria jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, según la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", se establece en el artículo 72° numeral 72.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquéllas que agoten la vía administrativa".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas; en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, que desconcentra y delega: atribuciones, facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Administración, en su artículo segundo, numeral 10 "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificatorias".

Que, mediante la Ley Nº 30372, se aprobó la "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016"; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 1401-2015-A/MPMN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, mediante la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, conforme al artículo 15° inc. 15.2, de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", señala que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)".

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; señala: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, baio sanción de nulidad".

Que, mediante el Informe N° 1712-2016-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 25 de octubre del 2016, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la modificación por Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de conformidad con el artículo 15° de la "Ley de Contrataciones del Estado" N° 30225 y los artículos 5° y 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF "<u>Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección"</u>.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. Nº 350-2015-EF, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2016, por **INCLUSIÓN** de procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:



N°	OBJETO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2017.	S/. 391,725.00	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
2	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42 KG), PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA II DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.	S/. 114,900.00	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	Total	S/. 506,625.00		



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logistica y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente, para tal efecto la Gerencia de Administración, realizará las acciones necesarias, así como la notificación a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DJNT/GAJ LJRF

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera Gerente de Administración